



### CONSTANCIA N° 252

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 316, PRESENTADA POR DOÑA: **GABY LILIANA VALDEZ CARRILLO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10585369, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 427 DE:

**COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: GUILLERMINA VALDEZ MARTINEZ Y HILARIO MENESES YATACO A FAVOR DE: MEDARDO GOMERO GOMERO Y DOLORES EULALIA VALDEZ, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 1993, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, ERNESTO GARCIA AGURTO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1286 VUELTA AL 1289 VUELTA, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GABY LILIANA VALDEZ CARRILLO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10585369, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/06/2023 12:28:21-0500





//.. A INSERTAR;- EN RESUMEN MI CITADA HERMANA ME REPRESENTARÁ  
EN TODO AQUELLO EN DONDE SE REQUIERA DE MI PRESENCIA, SIN EXCEP-  
CIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, NO PUDIENDO CONSIDERARSE EL PRESEN-  
TE COMO INSUFICIENTE O INEFICAZ, TODA VEZ QUE EL MANDATO ES AM-  
PLIO Y GENERAL.- - - - -

CONCLUSIÓN

FORMALIZADO EL PRESENTE PODER, INSTRUI AL OTORGANTE DE SU CONTE-  
NIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DÍ Y ENSEGUIDA PROCEDÍO  
A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE TODO LO QUE DOY FÉ.- IGUALMENTE DOY  
FÉ QUE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPRENDE DESDE EL FOLIO 1285 v.  
AL FOLIO 1286 VUELTA DE ESTE REGISTRO.- - - - -

  
.....  
JORGE ANTEZANA VILLAR

ROBERTO GARCIA AGUIR  
NOTARIO - ABOGADO

NUMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427)

ESCRITURA PUBLICA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CELEBRAN COMO VENEDORES

DONA: GUILLERMINA VALDEZ MARTINEZ

Y ESPOSO DON HILARIO MENESES YATACO

A FAVOR DE

DON: MEDARDO GOMERO GOMERO Y ESPOSA

DONA: DOLORES EULALIA VALDEZ, COMO COMPRADORES

\*\*\*\*\*  
EN CHINCHA ALTA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO<sup>ta</sup>

1287

...VENTITRES, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR Nº 1013257, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -

DOÑA: GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21781374, CASADA CON DON: HILARIO MENESES YATACO, PERUANO, JUBILADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21781366. - - - - -

DON: NEDARDO GOMERO GOMERO, PERUANO, OCUPACIÓN EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08777977, CASADO CON DOÑA: DOLORES EULALIA VALDEZ DE GOMERO, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08787244. - - - - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICINCO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA Y VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE VENEDORES DOÑA GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21781374, Y DON HILARIO MENESES YATACO, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21781366, DOMICILIADOS EN CALLE JUNÍN NRO. 584, CHINCHA ALTA; Y, DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD DE COMPRADOR DON NEDARDO GOMERO GOMERO, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08777977, CASADO CON DOLORES EULALIA VALDEZ DE GOMERO, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08787244, DOMICILIADO EN CALLE JUNÍN NRO. 586, CHINCHA; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SI



QUIENTES:-

PRIMERA

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1970, EXTENDIDA POR ANTE LA NOTARÍA ABREGÚ, DON ZOILO CASTILLA LÉVANO DIÓ EN CALIDAD DE COMPRA-VENTA A FAVOR DE DOÑA GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ, JUAN ÁQUILES VALDEZ MARTÍNEZ Y DON HILARIO MENESES YATACO, LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS "MORTOLA III" Y "SANTO TORIBIO" UBICADOS EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE MARTÍNEZ, CON UN ÁREA DE 1,501.70 M<sup>2</sup>. Y 1,356.75 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL DE 2,858.45 M<sup>2</sup>.

SEGUNDA

CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO DE COMPRA-VENTA, FALLECIÓ DON JUAN ÁQUILES VALDEZ MARTÍNEZ, CUYOS DERECHOS Y ACCIONES SE RESERVAN A FAVOR DE SU ESPOSA DOÑA BERIDIANA CARRILLO PÉREZ DE HIJOS.

TERCERA

POR EL PRESENTE CONTRATO "LOS VENEDORES" PROCEDEN DAR EN CALIDAD DE VENTA LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LOS INDICADOS LOTES, QUE LE CORRESPONDEN, A FAVOR DE DON MEDARDO GOMERO GOMERO, EN UNA EXTENSIÓN DE MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1,905.57 M<sup>2</sup>), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA EZEQUIEL ALBINO LÉVANO Y JORGE DÍAZ, EN 3 TRAMOS: 22.70 ML., 12.40 ML. Y 13.69 ML.; POR EL SUR: EN 21.20 ML. CON CAMINO REAL; POR EL ESTE: CON PROPIEDAD DE MEDARDO GOMERO GOMERO, EN DOS TRAMOS: 49.70 ML. Y 15.09 ML. Y CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA SUCESIÓN DE JUAN ÁQUILES VALDEZ MARTÍNEZ, CON 33.30 ML. Y POR EL OESTE: CON PROPIEDAD DE DON FILOMENO MARTÍNEZ CON 71.10 ML.

CUARTA

DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONTRAYANTES: ////.....

1278

...HAN PACTADO EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVOS SOLES (S/4,900.00), CUYO IMPORTE DECLARAN "LOS VENEDORES" HABER RECIBIDO EN DINERO EFECTIVO, A SU ENTERA CONFORMIDAD, SIN MAS CONSTANCIA QUE SUS FIRMAS ESTAMPADAS EN ESTE DOCUMENTO.

QUINTA

"LOS VENEDORES" DECLARAN QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE TIENDAN A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.

SEXTA

LOS CONTRATANTES CONSIDERAN JUSTO Y EQUIVALENTE EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE DESDE YA RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR.

SEPTIMA

LOS CONTRATANTES ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODO LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES PENDIENTES HASTA LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA

EFFECTUADA LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES A FAVOR DE "EL COMPRADOR", LA SUCESIÓN JUAN AQUILES VALDEZ MARTÍNEZ SE RESERVA LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE NOVECIENTOS CINCUENTIDOS METROS CUADRADOS SETENTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (952.78 m<sup>2</sup>.) Y ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 28.61 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE DON JORGE DÍAZ; POR EL SUR CON PROPIEDAD DE DON FILOMENO MARTÍNEZ Y EDUARDO GOMERO GOMERO, EN DOS TRAMOS: 21.20 ML. Y 7.41 ML. RESPECTIVAMENTE; POR EL ESTE EN 33.30 ML. CON PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA TORIBIA SANCHEZ, DE POR MEDIO UNA ENTRADA; Y POR EL LADO OESTE EN 33.30 ML. CON LA PARTE MATERIA DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE "EL COMPRADOR".

NOVENA

INTERVIENE DOÑA BERIDIANA CARRILLO PÉREZ VIUDA DE VALDEZ, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21863301, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN JUAN ÁQUILES VALDEZ MARTÍNEZ, PARA MANIFESTAR QUE EL ÁREA Y UBICACIÓN QUE SE LE RESERVA ES QUITATIVA Y JUSTA CON LAS ÁREAS QUE HAN CORRESPONDIDO A LOS DEMÁS OTORGANTES.-----

DECIMA

LOS DERECHOS NOTARIALES, IMPUESTO DE ALCABALA Y DERECHOS REGISTRALES SERAN DE CUENTA DE "EL COMPRADOR".-AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY.-CHINCHA ALTA, 26 DE JUNIO DE 1993.-FIRMADO.-IDA TORRES AYO.-ABOGADO.-REGISTRO NRO.768.-FDO. GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ.-HILARIO MENESES YATACO.-MEDARDO GOMERO GOMERO.-DOLORES VALDEZ DE GOMERO.-BERIDIANA CARRILLO PÉREZ VDA. DE VALDEZ.-----

INSERITO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-MEDARDO GOMERO GOMERO Y ESPOSA.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA.-CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-CALLE JUNIN NRO.586.-2.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.-GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ/HILARIO MENESES Y.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA.-CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-CALLE JUNIN NRO.584.-5.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES.-FECHA:26.6.93.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADOS MORTOLA III Y SANTO TORIBIO. CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO.-AL CONTADO.-S/4,900.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.-3%.-S/147.00.- I.P.C. 4.9%.-S/7.20.-TOTAL.-S/154.20.-SON: CIENTO CINCUENTICUATRO Y 20/100 NUEVOS \$9 LES.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-FECHA DE PAGO VEINTIOCHO JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD



1289

...PROVINCIAL DE CHINCHA.-CONTROL PAGADO NRO.19607.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN VEINTIOCHO DE JUNIO DE MILE NOVECIENTOS NOVENTITRES.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

### INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE RENTAS.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-1993.-CONTRIBUYENTE.-VALDEZ DE MENESES GUILLERMINA.-DOMICILIO FISCAL.-JUNIN 584.-UBICACIÓN PREDIO LOTE MÓRTOLA III CONDORILLO ALTO.-CÓDIGO 122673.-TIPO RURAL.- DEL AVALUO.-VALOR TERRENO:1432.02.-VALOR PREDIO:1432.02.- VALUO FINAL: 716.01.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-PATRIMONIO PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.

### INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE RENTAS.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-1993.-CONTRIBUYENTE.-VALDEZ DE MENESES GUILLERMINA.-DOMICILIO FISCAL: JUNIN 584.-NRO.1 JUNIN NRO. 584.-12384.-NRO.2.-LOTE MÓRTOLA III.-N1284.- NRO.3 LA CASA CONDORILLO.-N12384.-VALOR PREDIO.-IMPUESTO ANUAL:15.34.-TOTAL BASE IMPONIBLE:8244.43.-1. TRIMESTRE 15.54.-2 TRIMESTRE 19.37.-3 TRIMESTRE 23.20.-TOTAL ANUAL: 27.04.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

### CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON ENSEGUIDA A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE TODO LO QUE DOY FÉ.- IGUALMENTE DOY FÉ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPRENDE DESDE EL FOLIO MIL DOS-



...CIENTOS OCHENTISEIS VUELTA AL FOLIO MIL DOSCIENTOS, OCHENTI-  
NUEVE VUELTA DE ESTE REGISTRO.

*Guillermina Valdez Martínez*

GUILLERMINA VALDEZ MARTÍNEZ

*Hilario Meneses Yataco*

HILARIO MENESES YATACO

*Fedardo Gómero Gómero*

FEDARDO GÓMERO GÓMERO

*Dolores E. Valdez de Gómero*

DOLORES E. VALDEZ DE GÓMERO

*Beridiana Carrillo Pérez Vda. de Valdez*

BERIDIANA CARRILLO PÉREZ VDA. DE VALDEZ

L.E. No. 21863301

**ERNESTO GARCÍA AGURTO**  
ABOGADO - ABOGADO

NUMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428).

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

DE GARANTÍA PRENDARIA

CELEBRAN DE UNA PARTE: EL BANCO CONTINENTAL

SUCURSAL DE CHINCHA, COMO ACREEDOR

Y DE LA OTRA PARTE,

DOM: PEDRO TASAYCO TORRES

COMO DEUDOR

EN CHINCHA ALTA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN  
TÍTRES, ANTE MI: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/06/2023 11:56:01-0500